

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie III:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

12 de noviembre de 1980

Núm. 16 (c)

PROPOSICION DE LEY SOBRE REFORMA DE LOS ARTICULOS 129 Y 139 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL DEL SENADO

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la proposición de ley sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, serie III, número 16, de fecha 3 de noviembre de 1980.

Palacio del Senado, 11 de noviembre de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Ramiro Cercós Pérez (Mx).

El Senador Ramiro Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 139.

Debe decir:

“En el debate para su toma en consideración de las proposiciones no de ley... un turno a favor y otro en contra durante un tiempo no superior a veinte minutos, así como en las intervenciones que no podrán exceder de diez minutos cada una, de los Portavoces de cuantos Grupos Parlamentarios lo solicitaren”.

JUSTIFICACION

En la proposición no de ley hay debates, uno el previo a la toma en consideración y otro posterior a la toma en consideración del Gobierno. Esto último está regulado ya por normas interpretativas de la Presidencia por lo que entendemos que lo que se propone afecta sólo a la toma en consideración. Por otra parte, existen multitud de temas abordables mediante proposiciones no de ley que por su naturaleza exigen un tiempo de defensa bastante superior a los diez minutos previstos en la redacción.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—**Ramiro Cercós Pérez**.